



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 180 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 04 DE JULIO DEL 2013

VENCE : 04 DE JULIO DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase CA-b / E-3

ubicado en BALMACEDA

población

PROPIETARIO VICTOR HUGO GONZALEZ ALARCÓN

domiciliado en OSORNO calle BALMACEDA

ARQUITECTO CARLOS BOLADOS VILCA

N° patente profesional 3-1221

CALCULISTA GASTON INOSTROZA E.

N° patente profesional 3-1007

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 49-16

Derechos municipales \$213.267.-

TALLER

presupuesto \$14.217.815.-

N° 356

Sector (ZONA C-4)

R.U.T N° 9.297.801-K

N° 356

domicilio PUDAHUEL N°1447 - OSORNO

RUT N° 13.417.314-9

domicilio EDUARDO MEYER N°3266-OSORNO

RUT N° 13.149.681-6

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 260 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	192,0 M ²
2° piso	27,9 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	219,9 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de Taller ubicado en calle Balmaceda N°356, de propiedad de Don Víctor Hugo González Alarcón, con una superficie aprobada de 219,9 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev